



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00621-2023-GRC/GA-OT de fecha 03 de mayo de 2023, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000565-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 003074-2023-GRC/OL de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000375-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 003331-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003194-2023-GRC/OPT de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003635-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**, por el importe de S/ 1,675.69 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 69/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000810;

Que, mediante Memorando N° 000621-2023-GRC/GA-OT de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 00803-2023-GRC/OL de fecha 02 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**, no registra pago alguno en relación a la Orden de Compra N° 2019-000810 por el monto de S/ 1,675.69 en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 03/05/2023 como consta en el Estado de Cuenta de Proveedor emitido por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000565-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en atención al Informe N° 002609-2023-GRC/GA-OL de fecha 04 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, se ratifica en todos sus extremos en lo manifestado en el Memorando N° 924-2022-GRC-GRRNGMA de fecha 07.07.2022, respecto a la Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de reconocimiento de Crédito Devengado, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO** por el importe de S/ 1,675.69 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 69/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003074-2023-GRC/OL de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por el importe de S/ 1,675.69, asimismo advierte que los motivos por los cuales no se realizó el pago en el ejercicio 2022, fueron por demoras administrativas, recomendando traslade el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la prosecución del trámite del expediente a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**;

Que, mediante Memorando N° 000375-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia de Administración la opinión legal recomendando que resulta procedente el pago de Crédito Devengado a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**;



Que, mediante Memorando N° 003331-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 2936-2023-GRC/OPT de fecha 07 de junio de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, procede a realizar la modificación presupuestaria por el monto de S/ 1,676.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 003635-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 003194-2023-GRC/OPT de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005429, por el importe de S/ 1,675.69 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 69/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de visto se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA, de fecha 23 de diciembre de 2022; debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2023; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de fecha 23 de diciembre de 2022, en el extremo que Reconoce el Crédito Devengado por la suma de S/ 1,675.69 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 69/100 Soles) a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual se reconoció el Crédito Devengado a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**, por el importe de S/ 1,675.69 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 69/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000810; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 000565-2023-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 003074-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000375-2023-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 003194-2023-GRC/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 000337-2022-GRC/GA de fecha 23 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido a favor del Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.



ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 003194-2023-GRC/OPT de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000005429, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

FF/Rb	META	N° CCP SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5-18	00113	5429	23.15.12	1,675.69

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTMO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Sr. **HEBER MOLLO PIZARRO** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - REMITASE el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración